

**CONSTANCIA:** Manizales, 01 de febrero de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el requerimiento al Inspector de Tránsito.

  
DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ  
ESCRIBIENTE



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>2021 00253</b> 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE INSPECTOR DE TRÁNSITO

Por auto del 23 de febrero de 2019 (Archivo 13 cd. 1) se dispuso comisionar al Inspector de Tránsito (Reparto) de Manizales, para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas COX97E propiedad del demandado EUCARDO HINCAPIÉ VELASCO, para lo cual se expidió el Despacho Comisorio N° 035 del 25 de agosto de 2.021 (Archivo 15 cd. 1).

Por auto del 21 de octubre de 2.021, debido a que no se había tenido información respecto del secuestro del vehículo automotor, se dispuso requerir a la parte demandante para que informara las gestiones impresas al exhorto y los resultados de la diligencia (Archivo 19).

Ante tal circunstancia, y teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco meses desde la radicación del exhorto sin que a la fecha se tenga conocimiento de las actuaciones allí surtidas, se hace necesario requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a efectos de que informe a este Despacho el estado del Despacho Comisorio No. 035 del 25 de agosto de 2.021.

Líbrense oficio por Secretaría y envíese a la entidad destinataria por la parte demandante, con copia de la pieza procesal visible archivo 15 cuaderno 1 del expediente, de lo cual se aportará copia a este proceso.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30)

días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de entregar el oficio a su destinatario y aporte prueba de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 022 fijado el 9 de febrero de 2.022 a las 7:30 a.m.

*Nancy Betancur Raigoza*

NANCY BETANCUR RAIGOZA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d4936d328e7a9137944dcbbb9b2094acdd5a6d6f3d79f387f3f7842f44305e**  
Documento generado en 08/02/2022 04:35:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**